Administración
318

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2013-MDM

Máncora, 10 de Julio de 2013.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora;

POR CUANTO:

Visto, el Acuerdo de Consejo N°059-07-2013-MDM, celebrado el 10 de julio del año 2013, respecto al embanderamiento por Fiestas Patrias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo N° 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el 28 de Julio del presente año 2013, se celebra el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con Unión Patriótica este trascendente evento como la más importante en la historia republicana de nuestro país.

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Máncora, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población de Máncora, en actos como el embanderamiento general a partir de la publicación de esta Ordenanza hasta el 31 de Julio del presente año 2013, en la jurisdicción del Distrito de Máncora.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado en el Visto, así como en la sustentación técnica legal de la parte considerativa; al amparo de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal, luego de una respectiva deliberación y análisis correspondiente, por UNANIMIDAD se aprobó:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Máncora a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal hasta el 31 de Julio, como acto cívico por conmemorarse el Céntesimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Imagén Institucional dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE